



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 669461 FRQTO-63XU9-B711P-B5C69D6098711FC29C9107F5418F578F869052) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

**Expediente n.º:** 2018/1 1.01.08.01

**Informe de Secretaría**

**Procedimiento:** Derogación y creación de Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social G-16

**Asunto:** Derogación y creación de Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social G-16

**Fecha de iniciación:** 02/10/2018

Para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, se publica la memoria de la derogación y creación de la ordenanza G-16 reguladora de las ayudas de emergencia social, a fin de que los interesados puedan proponer sus propuestas desde el día de su publicación en la página del ayuntamiento hasta el 31 de octubre de 2.018 ambos inclusive. Podrán proponer sus propuestas, personalmente en el Registro del Ayuntamiento o por correo electrónico a la siguiente dirección [registro@ayto-daganzo.org](mailto:registro@ayto-daganzo.org).

### “MEMORIA SOBRE JUSTIFICACIÓN NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL G-16

#### ANTECEDENTES

En materia de tramitación de ayuda económica de Emergencia Social, previa a esta nueva propuesta, Ordenanza Municipal desde 2011.

Dicha normativa no establecía criterios de adjudicación, que evitaran cualquier discrecionalidad en la adjudicación de la ayuda, ni un correcto detalle del procedimiento de solicitud y tramitación que venía aplicándose internamente por Servicios Sociales.

#### OBJETIVOS

- Recoger el objeto y finalidad de este recurso.
- Determina que los destinatarios y establecer los requisitos para solicitarlas
- Establecer los criterios de valoración de la necesidad, el procedimiento de tramitación, la documentación que deberán aportar quienes realicen la solicitud, los plazos, la resolución y los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, así como las causas de denegación de las ayudas son otros de los puntos que recoge el articulado de la ordenanza.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

SECRETARIO (Juan Jose Torres Nogales)



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 669461 FRQTO-63XU9-B711P-B5C69D6097711FC298C9107F5418F678F66052) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

### CONCLUSIÓN

Con esta normativa el Ayuntamiento de Daganzo, a través de la Concejalía de Servicios Sociales ha querido normalizar, hacer público y dar sostenibilidad jurídica al procedimiento que se venía utilizando por parte de los Servicios Sociales municipales para la adjudicación de estas ayudas económicas a personas y familias sin recursos o en riesgo de exclusión social a causa de la falta de ingresos suficientes”.

Daganzo, 10 de octubre de 2.018

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

SECRETARIO (Juan Jose Torres Nogales)